
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA</b> NIT 844.002.620-8 DANE: 18540000131 ICFES: 030791 - 154591 Resol. Actualización Reconocimiento Oficial No. 3152 del 11 de agosto /2025	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	<b>PROCESO CONTRATACION</b>	<b>CÓDIGO: AS-SG-09 V. 01</b>

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONTADOR PÚBLICO CON TARJETA PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FINANZAS PÚBLICAS.**

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	23 de enero de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2.1.2
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	HONORARIOS – RB PROPIOS
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	980 estudiantes matriculados en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p><b>3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</b> Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1075 de 2.015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. Y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 10182 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:</p> <p>La Institución Educativa, presta los servicios Educativos en municipio de Támara, Casanare, en la actualidad cuenta con 980 estudiantes matriculados en el SIMAT, Por lo tanto se requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 1075 de 2015. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requiriendo que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, siendo necesario llevar su contabilidad al día la contabilidad para reportar los informes a la Secretaria de Educación y entes de Control que lo requieran, según lo establece el Decreto 1075 de 2015 de la Presidencia de la Republica e igualmente requiere presentar las declaraciones de retenciones en la fuente, retenciones de IVA e ICA y exógenas, informes financieros, conciliaciones bancarias, apoyo técnico a la gestión para la contratación hasta los 20 SMMLV, entre otras y orientación de la oficina de tesorería en todo lo que se requiere al área financiera. El Rector es responsable de presentar informes financieros y presupuestales. Los informes contables deben ser firmados por el Rector y un Contador Público según el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. numeral 7 del Decreto en mención y también teniendo presente que la planta de personal de la Institución Educativa no cuenta con el personal capacitado para realizar las labores contables, elaborar y firmar los informes contables y financieros que requieren los diferentes organismos de control.</p> <p>La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.</p> <p><b>3.2 ANÁLISIS DE CONDICIONES MÍNIMAS:</b> Para soporte del análisis económico del contrato, se tienen en cuenta el objeto a contratar y el valor se realizará a través de cotizaciones para determinar el menor valor ofertado, el cual será el presupuesto oficial para la I.E, de acuerdo a idoneidad y experiencia del contratista.</p> <p><b>3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:</b> Es oportuno adelantar el proceso de contratación de un profesional de la</p>	

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA</b> NIT 844.002.620-8 DANE: 18540000131 ICFES: 030791 - 154591 Resol. Actualización Reconocimiento Oficial No. 3152 del 11 de agosto /2025	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	<b>PROCESO CONTRATACION</b>	<b>CÓDIGO: AS-SG-09 V. 01</b>

Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia que actualice la contabilidad, rinda y firme los informes contables a la Secretaría de Educación y diferentes organismos de control que lo requieran, y apoyo al proceso contratación hasta los 20 SMMLV por el manejo de los fondos de servicios educativos correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, descritos en el presente estudio previo.

3.4 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través del rector.

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.


Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

#### 5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: prestar servicio profesional como contadora pública para la actualización contable y continuidad de la gestión financiera, preparación de informes y acompañamiento en el proceso presupuestal y contractual hasta los 20SMMLV en la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía, de acuerdo a los estudios previos de la institución, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. coordinación, verificación, de cada uno de los registros contables.
2. Preparación y actualización de la contabilidad sistematizada por meses.
3. presentación de los informes a las diferentes entidades Contraloría, Secretaría de Educación, DIAN, Consejo Directivo y MEN.
4. Elaboración de los Estados Financieros.
5. Conciliaciones bancarias.
6. manejo técnico de plataforma de contratación SECOP II (uso publicitario).
7. Apoyo técnico la Rectoría como guía de contratación hasta los 20 SMMLV.
8. elaboración y presentación de declaraciones tributarias
9. apoyo y revisión en el manejo de presupuesto público (CD, RP, obligaciones y egresos).

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA</b> NIT 844.002.620-8 DANE: 18540000131 ICFES: 030791 - 154591 Resol. Actualización Reconocimiento Oficial No. 3152 del 11 de agosto /2025	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	<b>PROCESO CONTRATACION</b>	<b>CÓDIGO: AS-SG-09 V. 01</b>

10. Las demás actividades que se deriven de su objeto contractual y que le sean signadas por la supervisión.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO: La Institución educativa, en años anteriores realizo los siguientes procesos de contratación relacionados con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2025	001	EMMA MAGALDY GARCÍA HEREDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION TECNICA Y ASESORIA CONTABLE DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DEL MUNICIPIO DE TAMARA.	\$2.700.000.oo
2025	002	EMMA MAGALDY GARCÍA HEREDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION TECNICA CONTRACTUAL HASTA LOS 20 SMMLV, ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DEL MUNICIPIO DE TAMARA	\$8.550.000

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos en el manual de contratación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL COMO CONTADORA PÚBLICA	\$ 2.850.000	\$ 3.000.000

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Estos valores fueron tomados con base a cotizaciones. Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ITEM	DETALLE	DÍAS
1	SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES	63

#### 6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO N/A

6.2 SOPORTE AMBIENTAL N/A

#### 7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)


DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.850.000.oo).

#### 8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
--------------------------------------	---	--

X

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$35.018.100.oo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA</b> NIT 844.002.620-8 DANE: 18540000131 ICFES: 030791 - 154591 Resol. Actualización Reconocimiento Oficial No. 3152 del 11 de agosto /2025	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	<b>PROCESO CONTRATACION</b>	<b>CÓDIGO: AS-SG-09 V. 01</b>

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	X HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X PUNTUACIÓN
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN	

### 8.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EXPERIENCIA	500	500
ECONOMICO	500	500
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

### 9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

1 suministro	
2 prestación de Servicios	X
3 compraventa	
4 obra	
5 seguros	
6 concesión	

### 10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 10.1 POSIBLES RIESGOS

La institución Educativa teniendo en cuenta que se trata de CPS se considera que esta no representa riesgo en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía del presente contrato, por lo tanto no se exige ninguna garantía.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS      Pólizas N/A.

### 11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE CONTRATACIÓN HASTA LOS 20 SMMLV DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DEL MUNICIPIO DE TAMARA.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.850.000.00).
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	SESENTA Y TRES (63) DÍAS.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Támara – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución cancelará el valor del presente contrato en dos pagos previa presentación de informes por parte de EL CONTRATISTA, por la suma de un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos m/l (\$1. 425.000.00) previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizará de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO.



**REQUISITOS HABILITANTES:** Documentos de contenido jurídico:

1. Fotocopia de la cédula.
2. Tarjeta Profesional
3. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.
6. Certificado de medidas correctivas.
7. Rut expedido por la Dian.
8. Antecedentes profesión.
9. Título profesional
10. Título de Especialización.
11. Planilla con pago de aportes del último mes.
12. REDAM.
13. certificado de inhabilidades sexuales con menor de 18 años.
14. Experiencia.
15. hoja de vida, bienes y rentas del SIGEP II.

Realizó y aprobó Estudio Previo:

Nombre: LIC. JAIME HUMBERTO SUELTA ANGEL.  
Cargo: Rector